



Tribunales tienen la última palabra, advierten a Claudia

Debate. Es legítima la postura de la Presidenta, pero está mal informada sobre la Ley de Amparo y debe consultar a sus consejeros: representantes del Poder Judicial



El magistrado Juan Olvera flanqueado por los jueces Adriana Ortega y José Alanís en la primera contramañana. ARIANA PÉREZ

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

Los juzgadores federales del país dijeron que no es correcto que las autoridades federales, entre ellas la presidenta Claudia Sheinbaum, se asuman como jueces en el tema de la reforma judicial, porque los litigios están en curso y el tema lo tendrán que decidir los tribunales.

En su primera conferencia contramañana y en voz del magistrado Juan José Olvera López, los impartidores de justicia consideraron legítima la postura que tienen la Presidencia de la República y legisladores de que el juicio de amparo no procede, pero subrayaron:

“Ellos no son los jueces. No les corresponde a ellos la última pa-

labra. Le corresponde a los jueces, hay que dar tiempo a los procesos judiciales para que se vayan pronunciando de acuerdo con las impugnaciones que haga la ciudadanía en general, como está ocurriendo”.

Hicieron un llamado a la mandataria para que consulte con sus asesores el tema de la procedencia de los juicios de

amparo contra reformas constitucionales, porque el jurista Jaime Cárdenas y el entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar, comentaron en su momento que sí proceden este tipo de demandas.

“Les pedimos a los legisladores y a la Presidenta de la República que vuelvan a consul-

tar con sus consejeros jurídicos para que escuchen una opinión diferente de la que ellos hoy están escuchando.

“Que les vuelvan a preguntar si procede el juicio de amparo. Sus consejeros jurídicos cuando fueron oposición promovieron juicio de amparo y dijeron que procede contra reformas constitucionales y el artículo 61 (de la Ley de Amparo) no lo impide”, manifestó.

Asimismo, Olvera López se refirió al caso de la suspensión otorgada por la jueza de Distrito de Veracruz, Nancy Juárez Salas, quien ordenó a la titular del Ejecutivo bajar la publicación de la reforma constitucional del Diario Oficial de la Federación.

Mencionó que el artículo 61 de la Ley de Amparo es un precepto secundario y no constitucional.

Además, dijo, “es un artículo producto de la reforma de la Ley de Amparo de 2013, esto entre otras implicaciones tiene que todavía no hay jurisprudencia definitiva que establezca que esa es una regla insuperable.

Y abundó: “Ese artículo 61 está siendo materia de objeto de cuestionamiento en estos juicios”.

Olvera López agregó: “La Presidencia dice que se trata de una resolución ilegal porque el juicio es improcedente y, por lo tanto, no se pueden otorgar ese tipo de suspensiones.

“También esa es una opinión interesante, pero es una opinión de la parte demandada. Y como decimos en el medio judicial: las decisiones judiciales se atacan o se acatan”.

El magistrado de circuito señaló que al parecer la presidenta Sheinbaum no tiene la información correcta. “Me parece que lo que ocurre es que no está bien informada, lo que tendría que ocurrir es que se informe bien, que escuche a todos sus asesores, porque de verdad tienen asesores que piensan exactamente lo contrario de aquello que hoy está diciendo”. ■